

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE LAS VIVIENDAS

- Fotocopia compulsada del DNI/NIF o del pasaporte en el caso de ser extranjero.
- Permiso de residencia temporal o permanente conforme lo previsto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Certificación municipal de residencia con indicación de la antigüedad de la misma.
- Certificación del centro de trabajo, en caso de no residentes o antiguos residentes.
- Certificación acreditativa del traslado laboral forzoso en su caso.
- Cualquiera otra emitida por organismo competente que acredite que el solicitante ha tenido que abandonar el país durante su minoría de edad, por causas políticas o por causas de trabajo si se trata de emigrantes.
- Información sobre las titularidades, obtenida a través del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, de cada miembro de la unidad familiar.
- Certificado catastral de titularidades de cada miembro de la unidad familiar.
- Declaración jurada, de todos los miembros de la unidad familiar, de no ser titulares de un derecho de usufructo o de uso sobre vivienda alguna.
- En el caso de habitar una vivienda a título de inquilinato, contrato de arrendamiento vigente y recibos de la renta de los meses correspondientes al período impositivo computable.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior.

- Si el solicitante o alguno de los miembros de su unidad familiar, no estuviese obligado a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas , deberá aportar certificado del órgano competente de la Administración Tributaria en el que conste que no figura como sujeto pasivo del impuesto, y los siguientes documentos, según los casos:
 - Jubilados y pensionistas, certificación expedida por la Seguridad Social o por la Consejería competente en materia de asuntos sociales de las cantidades percibidas por el interesado en el período impositivo computable.
 - Trabajadores en situación de desempleo, certificación expedida por el órgano competente de las prestaciones económicas percibidas en el período impositivo computable
 - Trabajadores por cuenta ajena, certificación del empleador de los ingresos percibidos en el período impositivo computable.
 - Trabajadores por cuenta propia, documentación acreditativa de todos los ingresos y gastos derivados de su actividad económica en el período impositivo computable.
 - Aquellas unidades familiares que no puedan aportar, por no encontrarse en ninguna de las circunstancias descritas, los documentos señalados deberán acreditar fehacientemente sus medios de subsistencia.